

RES. CACFJ N°: 42/2009

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 400/09, con relación a la firma de las **Actas de Coordinación Específica N° 3, 4 y 5**, con la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como Coordinador.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la suscripción de las Actas de Coordinación Específica N° 3, 4 y 5 con la Agencia Gubernamental de Control en los términos de los modelos que como Anexo I a III integran la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 42/2009

José O. Casás

Jorge A. Franza

Gonzalo S. Rúa

Graciela E. Christe

RES. CACFJ N°: 42/2009

ANEXO I

ACTA DE COORDINACIÓN ESPECÍFICA N° 3

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, miembro de la Unidad de Coordinación, por una parte, y por la otra la **Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante la AGC, con domicilio en Tte. Juan Domingo Perón 2933, Entre piso de esta ciudad, representada en este acto por el Director General de la Dirección General de Control de Faltas Especiales, Lic. Juan Pablo Astolfo, miembro de la Unidad de Coordinación, convienen en suscribir el Acta de Coordinación Especifica N° 3 del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Complementación oportunamente firmado entre el Centro de Formación Judicial y la Agencia Gubernamental de Control, en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERO: En vistas al Convenio Marco de referencia, la presente Acta tiene por objeto la realización del **Curso "Acción de amparo"** cuyo programa general figura en el Anexo I del presente.

SEGUNDO: El referido curso se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso, de ésta ciudad, en el segundo semestre del año de 16:00 a 18:00 horas, tiene una carga horaria de diez (10) horas y es dictado por la Dra. Mariana Díaz (quien además ejercerá la coordinación) y el Dr. Lisandro Fastman.

TERCERO: El CENTRO se compromete al pago de los honorarios docentes.

CUARTO: La AGENCIA se compromete a proporcionar personal que colabore en las tareas administrativas los días de dictado de clase y a aportar los elementos informáticos requeridos por los docentes.

QUINTO: La actividad de formación y capacitación tiene una instancia de evaluación obligatoria y un recuperatorio.

SEXTO: El CENTRO se compromete a reservar 30 (treinta) vacantes para los /as empleados/as de la AGC.

SÉPTIMO: La AGC se compromete a proporcionar al CENTRO un certificado en el cual conste la cantidad de agentes capacitados en el presente curso. El listado final de los agentes será proporcionado por el CENTRO.

OCTAVO: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.

RES. CACFJ N°: 42/2009

Anexo A

	Curso "Acción de amparo"
• Destinatarios	Agentes inscriptos por la Agencia Gubernamental de Control Empleados del Poder Judicial de la CABA
• Vacantes	40 (cuarenta) inscriptos.
• Duración	10 (diez) horas.
• Fechas	A determinar
• Horario	16.00 a 18.00 horas
• Lugar	Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Regularidad	80% de asistencia – 1 (una) inasistencia como máximo. Instancia de evaluación obligatoria (con un recuperatorio).
• Docentes	Dres. Mariana Díaz y Lisandro Fastman
• Coordinación	Dra. Mariana Díaz
• Observaciones	Para los agentes del Poder Judicial de la CABA: Constancia en el legajo. Para los agentes de la AGC: Certificación de horas

PROGRAMA

- Acción de amparo: concepto y naturaleza
- Comparación con otros institutos
- Origen jurisprudencial: los casos "Siri" y "Kot"
- Regulación del amparo: art. 43 de la Constitución Nacional; Ley 16986; Ley 2145
- Condiciones de admisibilidad y procedencia de la acción de amparo
- La legitimación en el amparo
- Los intereses difusos y su tutela

RES. CACFJ N°: 42/2009

ANEXO II

ACTA DE COORDINACIÓN ESPECÍFICA N° 4

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, miembro de la Unidad de Coordinación, por una parte, y por la otra la **Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante la AGC, con domicilio en Tte. Juan Domingo Perón 2933, Entre piso de esta ciudad, representada en este acto por el Director General de la Dirección General de Control de Faltas Especiales, Lic. Juan Pablo Astolfo, miembro de la Unidad de Coordinación, convienen en suscribir el Acta de Coordinación Especifica N° 4 del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Complementación oportunamente firmado entre el Centro de Formación Judicial y la Agencia Gubernamental de Control, en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERO: En vistas al Convenio Marco de referencia, la presente Acta tiene por objeto la realización del **Seminario "Derecho y Procedimiento Medio"** cuyo programa general figura en el Anexo I del presente.

SEGUNDO: El referido curso se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso, de ésta ciudad, en el segundo semestre del año de 16:00 a 18:00 horas, tiene una carga horaria de diez (10) horas y es dictado por la Dra. Gabriela Seijas (quien además ejercerá la coordinación) y la Dra. Ana Pasqualini.

TERCERO: El CENTRO se compromete al pago de los honorarios docentes.

CUARTO: La AGENCIA se compromete a proporcionar personal que colabore en las tareas administrativas los días de dictado de clase y a aportar los elementos informáticos requeridos por los docentes.

QUINTO: La actividad de formación y capacitación tiene una instancia de evaluación obligatoria y un recuperatorio.

SEXTO: El CENTRO se compromete a reservar 30 (treinta) vacantes para los /as empleados/as de la AGC.

SÉPTIMO: La AGC se compromete a proporcionar al CENTRO un certificado en el cual conste la cantidad de agentes capacitados en el presente curso. El listado final de los agentes será proporcionado por el CENTRO.

OCTAVO: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.

RES. CACFJ N°: 42/2009

Anexo B

	Seminario: Derecho y Procedimiento Medio
• Destinatarios	Agentes inscriptos por la Agencia Gubernamental de Control Empleados del Poder Judicial de la CABA
• Vacantes	40 (cuarenta) inscriptos.
• Duración	10 (diez) horas.
• Fechas	A determinar
• Horario	16.00 a 18.00 horas
• Lugar	Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Regularidad	80% de asistencia – 1 (una) inasistencia como máximo. Instancia de evaluación obligatoria (con un recuperatorio).
• Docentes	Dras. Gabriela Seijas y Ana Pasqualini
• Coordinación	Dra. Gabriela Seijas
• Observaciones	Para los agentes del Poder Judicial de la CABA: Constancia en el legajo. Para los agentes de la AGC: Certificación de horas

PROGRAMA

- Conocimiento y análisis de las funciones jurídicas del Estado. La función administrativa. Planteo, análisis y resolución de casos de ejercicio de funciones materialmente jurisdiccionales y legislativas por parte de órganos administrativos, frente al sistema constitucional de división de poderes, que permitan la identificación de las reglas relevantes y los criterios de interpretación proporcionados por la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema para la solución fundada de los problemas que plantea la delimitación de la función administrativa en el derecho argentino.
- El Derecho Administrativo: identificación y análisis de problemas acerca de su definición. Identificación y análisis de relaciones con la historia política e institucional; relaciones con el derecho constitucional y con el derecho privado. Planteo, análisis y resolución de casos de concordancia y discordancia entre la interpretación constitucional y los principios y soluciones proporcionadas por el Derecho Administrativo a través de su evolución en el derecho argentino. Ídem respecto de la aplicación directa, subsidiaria y analógica de las normas del derecho privado a casos administrativos no previstos.
- Identificación de las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, los tratados, la ley, las diversas clases de reglamentos, los principios generales, la jurisprudencia y la doctrina. Planteo, análisis y resolución de problemas que permitan identificar conflictos acerca de la prelación de fuentes, la interpretación y las cuestiones atinentes a la función, en la decisión de casos, de la dogmática jurídica y de los criterios jurisprudenciales relevantes, lo que incluye el dominio de la técnica para el estudio y análisis crítico de fallos.
- El principio de legalidad y la actividad discrecional de la administración. Planteo, análisis y resolución de problemas que contemplen las técnicas de control de la arbitrariedad administrativa, elaboradas por la doctrina y la jurisprudencia. Situaciones jurídicas subjetivas. Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple, derechos difusos y derechos de incidencia colectiva. Identificación de las diversas situaciones jurídicas a través del planteo de casos que deberán ser resueltos para retomarse luego la cuestión al vincularse con los medios administrativos y judiciales de control.
- El Estado como persona jurídica. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales y privadas. Centralización y descentralización. Autarquía y autonomía.

RES. CACFJ N°: 42/2009

Organismos de control. Organización administrativa. Competencia, jerarquía, delegación y avocación. Planteo, análisis y resolución de casos que permitan identificar la existencia de cada uno de los tipos de ente y de las consecuencias jurídicas que tiene su adopción.

- Acto administrativo. Acto y hecho. Concepto. Elementos. Invalidez. Vicios. Extinción. Caracteres. Planteo, análisis y resolución de casos que permitan identificar fundadamente actos administrativos y proporcionen un entrenamiento intenso sobre la presencia de vicios de diversa gravedad y sus efectos.
- Contratos de la Administración. Elementos. Caracteres. La selección del contratista: procedimientos. Ejecución de los contratos. Potestades. Derechos y obligaciones de las partes. Extinción. Nociones generales sobre los contratos de suministro, obra pública, concesión de obra pública y empleo público. Planteo y resolución de casos que permitan un análisis completo de un procedimiento de licitación pública, los actos que lo componen, sus posibles vicios y medios de protección de los interesados. Ejercicios de identificación de contratos y de los instrumentos propios de su ejecución.
- Responsabilidad del Estado. Fundamentos. Clases. Presupuestos. Régimen jurídico. Planteo, análisis y resolución de casos que contemplen los diversos supuestos de responsabilidad: por hechos, actos lícitos e ilícitos y por omisiones. Ejercitación sobre la concurrencia de la relación causal entre la actividad estatal y el daño y la existencia de perjuicio indemnizable.
- Procedimiento administrativo. Principios generales. Plazos, partes, notificaciones, prueba, conclusión. Recursos reglados, reclamos administrativos y denuncia de ilegitimidad. Procedimientos de participación en las decisiones administrativas. Planteo y resolución de casos que incluyan la intervención en audiencias públicas, la aplicación de los principios generales y del régimen de recursos administrativos y su redacción.
- Control judicial de la Administración. Alcance. Acceso a la jurisdicción. Habilitación de instancia. Tribunal competente. Partes. Pretensiones. La acción de lesividad. Medidas cautelares. Sentencia: efectos, ejecución. Acción de amparo. Amparo por mora. Recursos directos. Medios alternativos de solución de conflictos. Planteo y resolución de casos de aplicación de los diversos medios procesales y de los problemas que plantea la habilitación de la instancia judicial.

RES. CACFJ N°: 42/2009

ANEXO III

ACTA DE COORDINACIÓN ESPECÍFICA N° 5

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, miembro de la Unidad de Coordinación, por una parte, y por la otra la **Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante la AGC, con domicilio en Tte. Juan Domingo Perón 2933, Entre piso de esta ciudad, representada en este acto por el Director General de la Dirección General de Control de Faltas Especiales, Lic. Juan Pablo Astolfo, miembro de la Unidad de Coordinación, convienen en suscribir el Acta de Coordinación Especifica N° 4 del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Complementación oportunamente firmado entre el Centro de Formación Judicial y la Agencia Gubernamental de Control, en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERO: En vistas al Convenio Marco de referencia, la presente Acta tiene por objeto la realización del **Seminario "Derecho y Procedimiento Superior"** cuyo programa general figura en el Anexo I del presente.

SEGUNDO: El referido curso se dictará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso, de ésta ciudad, en el segundo semestre del año de 16:00 a 18:00 horas, tiene una carga horaria de diez (10) horas y es dictado por la Dra. Nélide Mabel Daniele (quien además ejercerá la coordinación).

TERCERO: El CENTRO se compromete al pago de los honorarios docentes.

CUARTO: La AGENCIA se compromete a proporcionar personal que colabore en las tareas administrativas los días de dictado de clase y a aportar los elementos informáticos requeridos por los docentes.

QUINTO: La actividad de formación y capacitación tiene una instancia de evaluación obligatoria y un recuperatorio.

SEXTO: El CENTRO se compromete a reservar 30 (treinta) vacantes para los /as empleados/as de la AGC.

SÉPTIMO: La AGC se compromete a proporcionar al CENTRO un certificado en el cual conste la cantidad de agentes capacitados en el presente curso. El listado final de los agentes será proporcionado por el CENTRO.

OCTAVO: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.

RES. CACFJ N°: 42/2009

Anexo C

	Seminario: Derecho y Procedimiento Superior
• Destinatarios	Agentes inscriptos por la Agencia Gubernamental de Control Empleados del Poder Judicial de la CABA
• Vacantes	40 (cuarenta) inscriptos.
• Duración	10 (diez) horas.
• Fechas	A determinar
• Horario	16.00 a 18.00 horas
• Lugar	Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, 3º piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• Regularidad	80% de asistencia – 1 (una) inasistencia como máximo. Instancia de evaluación obligatoria (con un recuperatorio).
• Docente	Dra. Nélide Mabel Daniele
• Coordinación	Dra. Nélide Mabel Daniele
• Observaciones	Para los agentes del Poder Judicial de la CABA: Constancia en el legajo. Para los agentes de la AGC: Certificación de horas

PROGRAMA

- Relaciones organizativas que resaltan el reparto de potestades institucionales autonomía, descentralización territorial y funcional, desconcentración. Relaciones y conflictos interadministrativos.
- La descentralización administrativa funcional o por servicios. Antecedentes históricos. Las teorías sobre descentralización: normativistas, de la personalidad jurídica y realistas o de transferencia del poder. Definición de las notas típicas de los diversos grados de descentralización sobre la base de: rango de la norma descentralizadora; naturaleza de las competencias asignadas; independencia de los órganos directivos; control de legitimidad (tutela); recursos financieros.
- Procedimiento, función y organización administrativas.
- Régimen nacional del procedimiento administrativo: ley 19.549, D. R. 1759/72 y Decreto 1883/91. Régimen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los principios fundamentales y su recepción en las normas del régimen nacional y en la Ciudad.
- Las partes en el procedimiento administrativo: capacidad, legitimación. La participación del Defensor del Pueblo y de las asociaciones. Representación y patrocinio. Conflictos interadministrativos.
- La vista de las actuaciones. Traslados. Notificaciones. Publicación
- Los plazos en el procedimiento administrativo. Suspensión e interrupción. Caducidad de Instancia.
- La prueba: medios, carga y valoración de la prueba.
- Conclusión del procedimiento: medios normales y anormales.
- Recursos administrativos: naturaleza, caracteres, requisitos, plazos. Efectos de la interposición y de la resolución.
- Recursos administrativos ordinarios: reconsideración, jerárquico y alzada.

RES. CACFJ N°: 42/2009

- El agotamiento de la vía administrativa como requisito de acceso a la instancia judicial. Recurso extraordinario o excepcional: revisión. Denuncia de ilegitimidad. La Queja. Reclamo administrativo previo.
- Procedimientos especiales: enunciación, nociones.
- Concepto de acto administrativo. El régimen típico de la función administrativa: contenido. Los hechos administrativos. Las llamadas "vías de hecho". La crisis del criterio orgánico de acto administrativo. El problema de la extensión de la noción a entidades no estatales. Los actos de los entes empresariales del Estado y de los entes binacionales. Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y definición de acto administrativo. El Régimen en la CABA. Estructura unilateral o bilateral de la declaración. Efectos. Actos preparatorios. Alcance individual o general. Los reglamentos. Relaciones interórganicas e interadministrativas. Actos de gobierno e institucionales.
- Requisitos esenciales y cláusulas accidentales o accesorias. Significación de la 'voluntad' en el acto administrativo. La competencia: reglas fundamentales. La capacidad del agente y del administrado. La causa. El objeto: requisitos. La forma: concepto y clasificación. Las formas esenciales. Motivación. Finalidad. Las formas de publicidad. Validez y eficacia del acto. Elementos o cláusulas accidentales.
- El sistema de invalidez administrativa. Antecedentes. Tipos de nulidad según el Código Civil. Las nulidades administrativas en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El régimen de la invalidez administrativa en la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y en la CABA. Las nulidades manifiestas. Efectos de la declaración de invalidez vías de hecho administrativas. El llamado acto inexistente.
- Los vicios del acto administrativo: de la voluntad (error, dolo, violencia). La simulación. Vicios en el elemento subjetivo: incompetencia, incapacidad del agente y del administrado. Vicios que afectan la causa del acto. Defectos en el objeto. Vicios en la forma. En el proceso de integración de la voluntad. Defectos de la declaración. Vicios en la motivación. Vicios relativos a la publicidad. Vicios en la finalidad: desviación de poder. Invalidez de las cláusulas accesorias. Saneamiento del acto. Conversión
- Caracteres del acto: presunción de legitimidad, noción, fundamentos, alcances y límites. Las críticas a la presunción de legitimidad.
- Caracteres del acto: ejecutoriedad, noción, fundamentos, límites. Suspensión del acto administrativo en sede administrativa o judicial. La cuestión de las medidas cautelares. La llamada ejecutividad. Retroactividad del acto: casos en que se admite. Condición instrumental del acto administrativo.
- Extinción del acto administrativo: causales. Dispuesta por la Administración: revocación y caducidad. El principio de irrevocabilidad. La cosa juzgada administrativa. El sistema de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo y el de la CABA. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Revocación por razones de oportunidad. Extensión del resarcimiento.